

Viáticos Nacionales – Decreto N°445/2019.

Vigencia: Junio 2019

ZONA	1º/6/2019	1º/7/2019	1º/8/2019	1º/1/20	1º/2/20
Noroeste (Pcias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	2.172	2.318	2.464	2.568	2.673
Noreste (Pcias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	1.518	1.621	1.723	1.796	1.869
Cuyo (Pcias de San Juan, Mendoza y San Luis)	2.172	2.318	2.464	2.568	2.673
Centro (Pcias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	1.813	1.935	2.057	2.144	2.231
Sur (Pcias de Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	2.659	2.838	3.017	3.145	3.273
Region Metropolitana (Pcias de Bs.As y Ciudad de Bs.As)	1.518	1.621	1.723	1.796	1.869

El monto de viático diario arriba indicado es el que corresponde cuando se trata de traslados a localidades que se encuentren a más de 100 km. (cien kilómetros) del lugar donde se desempeña habitualmente la tarea. Dicho monto se eroga en concepto de viático -alojamiento y alimento-. En caso de traslados para la realización de trabajos de campo a distancias menores a los 100 km., el viático diario será de \$759 para junio, \$811 para julio, \$862 para agosto, \$ 898 para enero 2020 y de \$ 935 a partir de febrero de 2020.